

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo No. 25 22 de septiembre de 2009

Por el cual se Autoriza la expedición de una Vigencia Futura año 2010 y se concede una facultad al Director General"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".

En ejercicio de las facultades que le otorga la ley 99 de 1993 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 27, literal i, de la ley 99 de 1993, le corresponde al Consejo Directivo, aprobar el Plan General de Actividades y el presupuesto Anual de Inversiones de la Corporación.

Que, mediante Acuerdo No. 026 del 19 de Diciembre de 2008, el consejo Directivo aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-oriental – CORPONOR para la vigencia fiscal 2009.

Que, de acuerdo al artículo 4º del Decreto 111 de 1996 y con base en la sentencia C-275 de 1998, proferida por la Corte Constitucional, las Corporaciones Autónomas Regionales, tienen autonomía presupuestal en lo relacionado con los recursos administrados generados por la Corporación.

Que, el Reglamento Interno para el manejo del presupuesto de CORPONOR, aprobado mediante Acuerdo N° 024 del 28 de Noviembre de 2008 en el artículo vigésimo séptimo sobre Vigencias Futuras, establece que para la expedición de Vigencias Futuras se requiere de la autorización del Consejo Directivo previa solicitud motivada del Director General.

Que, mediante Acuerdo No 001 del 20 de marzo del 2007 se aprobó el Plan Trienal para el periodo administrativo 2007 – 2009 en el cual define la estructura de programas y proyectos de inversión para ser ejecutadas en el trienio.

República de Colombia
 Sistema Nacional Ambiental SINA
 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
 Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



CORPONOR

**Acuerdo No. 25
 22 de septiembre de 2009**

Por el cual se Autoriza la expedición de una Vigencia Futura año 2010 y se concede una facultad al Director General"

Que, en el proyecto 11, fortalecimiento institucional, función misional 11.2 está contemplada la Actualización Catastral de municipios del Norte de Santander.

Que, de acuerdo a propuesta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- se convino apoyar al municipio de Los Patios en la suma de \$375.000.000.00 con el fin de adelantar la actualización catastral de la zona urbana.

Que, mediante Convenio Interadministrativo N° 149 del 26 de Diciembre de 2008 firmado con la Alcaldía de Los Patios y El IGAC, CORPONOR se comprometió a aportar la suma de \$150.000.000.00; los cuales ya fueron girados por la Tesorería de la Corporación.

Que, mediante Convenio Interadministrativo N° 0063 del 01 de Septiembre de 2009, CORPONOR se comprometió a aportar la suma de \$100.000.000.00 adicionales a la suma anterior, los cuales se encuentran en trámite para el giro correspondiente.

Que, para completar la suma se requiere de un aporte de \$125.000.000.00, a través del mecanismo de Vigencias Futuras, teniendo como fuente de los recursos los ingresos por concepto de Venta de Bienes y Servicios.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General para comprometer recursos por un valor de \$125.000.000.00 de la vigencia fiscal 2010, del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", teniendo como fuente de los recursos los ingresos por concepto de Venta de Bienes y Servicios, con el fin de completar los recursos necesarios para la actualización catastral en el Municipio de Los Patios del Departamento Norte de Santander, previa presentación de la solicitud y trámites correspondientes.

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



CORPONOR

**Acuerdo No. 25
22 de septiembre de 2009**

Por el cual se Autoriza la expedición de una Vigencia Futura año 2010 y se concede una facultad al Director General"

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de esta autorización, se faculta al Director General para celebrar, suscribir y perfeccionar los convenios y contratos que se desprendan de la ejecución del desarrollo del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 22 SEP 2009


EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Delegado del señor Gobernador del Departamento Norte de Santander


EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
JOSE CÁCERES CABALLERO

Proyecto: Luis V/ José C